

-

DIRECTIVA 00004

1 1 MAR 2020

DE:

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL

PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

PARA:

DIRECCIONES REGIONALES INPEC, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -ERON-. JEFES DE OFICINA Y DEMAS PERSONAL.

ASUNTO:

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL ANTE CASOS PROBABLES Y

CONFIRMADOS DE COVID-19

FECHA:

ONCE (11) DE MARZO DE 2020.

CONSIDERANDO

Que frente a la alerta a nivel mundial sobre el nuevo virus denominado SARS-CoV-2 causante de la enfermedad conocida como COVID-19, en esta Directiva, se hace una actualización de las medidas sanitarias que se recomienda sean implementadas en cada uno de los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC y dependencias, para disminuir el riesgo de contagio de la enfermedad y para dar manejo a los casos probables o confirmados. La coordinación de la implementación de estas medidas queda a cargo del Director del Establecimiento de Reclusión y de los jefes de las demás dependencias.

Que a marzo 9 de 2020 se registró el siguiente comportamiento de la enfermedad a nivel global, según lo reportado por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades Agencia de la Unión Europea (ECDC): 109695 casos confirmados, presentándose registro de diagnóstico confirmado en 97 países distribuidos de la siguiente manera:

Asia: China. Corea del Sur, Malasia, Bahrein, Irán, Japón, Singapur, Kuwait, Iraq, Kuwait, Iraq, Tailandia, Egipto, Emiratos, Árabes. Unidos, India, Israel, Líbano, Vietnam, Palestina*, Omán, Qatar, Arabia Saudita. Filipinas, Pakistán, Indonesia, Afganistán, Maldivas, Bangladesh, Camboya, Bután, Jordania, Nepal y Sri Lanka.

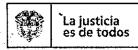
África: Argelia, Senegal, Sur África, Camerún, Nigeria, Togo, Marruecos, Túnez

Europa: Italia, Francia, Alemania, España, Suiza, Reino Unido, Países Bajos, Suecia, Bélgica, Noruega, Austria, Grecia , Islandia, San Marino, Dinamarca, República Checa,



000004

1 1 MAR 2020



Minjusticia

Portugal, Finlandia, Irlanda, Rumanía, Croacia, Polonia, Georgia, Eslovenia, Estonia, Rusia, Azerbaiyán, Hungría, Bielorrusia, Eslovaquia, Bulgaria, Malta, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Bosnia y Herzegovina, Albania, Islas Faroe*, Letonia, Andorra, Armenia, Santo Sede Estado de la Ciudad del Vaticano, Liechtenstein, Lituania, Moldavia, Mónaco, Serbia y Ucrania, Gibraltar*

América: Estados Unidos de América, Canadá, Brasil, Ecuador, Argentina, Chile, México, Costa Rica, Perú, República Dominicana, Colombia, Paraguay, Guyana Francesa*, Martinica*, San Martín*, San Bartolomé*

Oceanía: Australia, Nueva Zelanda.

Que son de especial consideración aquellos países en los que existe circulación del virus y que no es producto de casos importados de otros países o regiones, estos países son: China, Japón, Corea del Sur, Irán, Italia, Francia, Italia, España, Estados Unidos y Ecuador. Se debe tener especial consideración con la Población Privada de la Libertad proveniente de estos lugares.

Que la trasmisión del virus se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con las personas con las que se tiene un contacto estrecho o cercano. Este mecanismo de trasmisión es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), pero además su transmisión se ha confirmado que puede ser por contacto directo (con una persona que tenga la enfermedad) o indirecto (con una superficie contaminada), ya que el virus puede permanecer hasta por 5 días en la superficie. Otros métodos confirmados de transmisión son las gotas y aerosoles que se pueden generar cuando se está realizando un procedimiento como la toma de la muestra para la identificación viral, es por ello que las personas que van a realizar estos procedimientos deben utilizar los respiradores N95 o FFP2.

Que los Establecimientos penitenciarios y carcelarios por la concentración de personal tanto de PPL como personal administrativo así como personal de transito –Visitantes constituyen "zonas de transmisión significativa" del COVID -19 que pueden poner en riesgo el estado de salud de todas la personas que interactúen en dicho entorno.

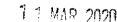
DE LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR PROBABLE CASO DE COVID-19

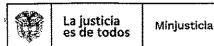
Para poder determinar si una persona corresponde a un caso probable de COVID-19 se deben tener en cuenta los siguientes criterios establecidos por el Ministerio de Salud en el documento "Lineamientos para la detección y manejo de casos por los Prestadores de Servicios de Salud, frente a la introducción del SARS-CoV-2 a Colombia":

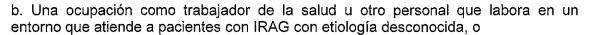
- 1.- Criterios de caso 1: Paciente con tos y fiebre, con cuadro de Infección Respiratoria Aguda Grave -IRAG1 que desarrolla un curso clínico inusual o inesperado, especialmente un deterioro repentino a pesar del tratamiento adecuado, que requiera internación y además que tenga:
- a. Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas, o

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1126 laura.ferro@inpec.gov.co









- c. Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus.
- 2.- Criterios caso 2: Persona con presencia de al menos 2 de los siguientes síntomas más frecuentes: fiebre, tos, dificultad respiratoria, odinofagia o fatiga y además que tenga:
- a. Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas, o
- b. Una ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida, o
- c. Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus.
- 3.- Criterio caso 3: Asintomático que cumple con alguno de los siguientes criterios:
- a. Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en los 14 días anteriores, o
- b. Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus o
- c. Vive en el mismo hogar, ser una pareja íntima o brindar atención en un entorno no médico (como un hogar) para una persona con COVID-19 sintomática confirmada por laboratorio sin usar las precauciones recomendadas para el cuidado en el hogar y el aislamiento en el hogar.

NOTA: Se enfatiza que al realizar (Examen Médico de Ingreso) -EMI se debe indagar acerca de la procedencia de la persona que va ingresar al ERON o dependencia para establecer si proviene de un lugar que tenga circulación viral confirmada. Además, es necesario que se conozca si la persona presenta alguno de los siguientes factores de riesgo:

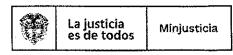
- a. Tener 60 o más años.
- b. Diagnóstico actual de diabetes
- c. Presentar enfermedades cardiovasculares o respiratorias crónicas
- d. Diagnóstico actual de alguna inmunodeficiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC:



000004

1 1 MAR 2020



DISPONE

RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LA INFECCIÓN

Estas se **DEBEN IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE** con el fin de prevenir la presencia del virus COVID-19 al interior del Establecimiento de Reclusión y demás dependencias:

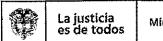
- 1.1. Lavado de Manos: procedimiento que reduce el riesgo de contagio de infecciones respiratorias hasta en un 50%; para poder dar cumplimiento a esta recomendación se debe tener disponibilidad de: jabón, agua una toalla limpia o desechable si es posible, los cuales deben ser de fácil acceso para la Población Privada de la Libertad. Se debe fortalecer el protocolo de lavado de manos en toda la población que se encuentra al interior del Establecimiento de Reclusión (Cuerpo de Custodia y Vigilancia, Personal Administrativo, PPL y Visitantes). Se anexan las pautas de lavado de manos emitido por Instituto Nacional de Salud con el fin de replicarlas visual y verbalmente en todo el ERON. Anexo 1. (La socialización de este material debe ser liderada por el prestador de servicios de salud para el caso de la PPL y la persona responsable de liderar socialización con funcionarios será el área de Seguridad y Salud en el trabajo)
- 1.2. Correcto uso de los Elementos de Protección Personal: Se debe tener en cuenta que, la mascarilla quirúrgica o tapabocas convencional debe utilizarse en caso de tener síntomas respiratorios como tos, fiebre u otros síntomas de resfriado; además en caso de trabajar en un lugar en el que se atienda público en general y que se considere que alguno de ellos pueda presentar síntomas respiratorios. La máscara de alta eficiencia FFP2 o N95 está recomendada para trabajadores de la salud que están en contacto directo con una persona que pueda tener un diagnóstico de la enfermedad. Ver Anexo 2
- 1.3. Si está en presencia de personas que tengan gripa y no usen tapabocas, úselo usted.
- 1.4. Estornudar con el antebrazo o cubriéndose con pañuelos desechables, **NUNCA CON LA MANO** Ver Anexo 3
- 1.5. Evite asistir a sitios de alta afluencia de personas si tiene tos, fiebre, secreción nasal y otros síntomas como dolor de garganta, dolor de cabeza o dolores musculares.
- 1.6. Ventilar e iluminar los espacios.
- 1.7. No saludar de beso, abrazo ni de mano
- 1.8. Fortalecer e intensificar la vigilancia de Infección Respiratoria Aguda, Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) y de eventos inusuales de enfermedad respiratoria, resaltando la importancia de este tamizaje al momento de realizar el Examen Médico

(==

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1126 laura.ferro@inpec.gov.co



000004 11 MAR 2020



Minjusticia

de Ingreso (EMI) al ERON (Esta actividad está a cargo del personal contratado por el consorcio).

- 1.9. Realizar Búsquedas Activas. Esto es, buscar personal con sintomatología respiratoria de manera regular con el fin de identificar casos probables que deban ser canalizados al servicio de salud, recordando que deben cumplir los criterios estipulados antes mencionados y debe priorizar los grupos de riesgo en especial personas con los factores de riesgo descritos. El responsable de la coordinación de esta actividad es el Enfermero Jefe del ERON contratado por el Consorcio, o el jefe de la dependencia para el caso de las demás oficinas, en conjunto con el personal de Custodia y Vigilancia y personal de sanidad INPEC así como todo el personal asistencial en salud, promotores de salud de cada uno de los pabellones e informantes clave que se consideren pueden acompañar esta actividad.
- 1.10. El Director del Establecimiento de Reclusión y jefe de dependencia, deberán divulgar de manera visible a todo visitante la información reflejada en el Anexo 2, sobre el uso adecuado de tapabocas antes del ingreso al ERON o dependencia y en la medida de las posibilidades evitar el ingreso de personas que tengan infecciones respiratorias o riesgo de tener la enfermedad.
- 1.11. Descargar a sus teléfonos celulares la aplicación CoronaApp del Instituto Nacional de Salud que se encuentra disponible en la Play Store para Android y en la App Store para iPhone.

COMO ACTUAR ANTE UN CASO PROBABLE DE COVID-19.

- a. Cuando se identifique un probable caso de coronavirus o de COVID-19, lo primero que se debe hacer es aislar a la persona en la medida de las posibilidades, mientras el ente territorial asume su competencia.
- b. Notificar inmediatamente al ente territorial sobre la presencia de un caso probable o confirmado. La comunicación se debe realizar a las líneas autorizadas por el Ministerio de Salud a nivel Nacional al: 018000955590, en Bogotá al: 3305041 y Fuera del País al: + 571 3305041.

RECOMENDACIONES ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19 EN UN ERON

El caso confirmado de COVID-19 tiene que cumplir los criterios antes mencionados en este documento. Confirmación del caso a través de la detección del virus mediante pruebas de laboratorio clínico, que deben ser tomadas en coordinación con la Entidad Territorial de apoyo para el Establecimiento.

Pasos a seguir para el manejo del brote:

1.- Comunicar la existencia de la situación, alerta o brote que se está presentando en el ERON, de forma inmediata a:

La Entidad Territorial de su jurisdicción que apoya actividades de salud pública en el ERON; comunicación que se puede establecer mediante llamada telefónica o correo electrónico. Igualmente, a las regionales cuyos datos de contacto de las respectivas regionales según le corresponda al Establecimiento de Reclusión, son los siguientes:

| REGIONAL | NOMBRE DEL CONTACTO | CORREO ELECTRÓNICO | TELEFONO |
|--------------|--------------------------|---|------------|
| Central | Sonia Lopez | sonia.lopez@inpec.gov.co, salud.rcentral@inpec.gov.co | 3212047165 |
| Occidente | Alba Oneida Mendoza Mo | salud.roccidente@inpec.gov.co | 3185437367 |
| Viejo Caldas | Carolina Paez Fernandez | amedico.rvcaldas@inpec.gov.co | 3144348362 |
| Noroeste | Arlene Johana Lopez Cont | salud.rnoroeste@inpec.gov.co | 3176411177 |
| Norte | Richar Ángel | salud2.rnorte@inpec.gov.co | 3107185914 |
| Oriente | Jesus Alfonso Suarez | salud.oriente@inpec.gov.co | 3124482086 |

- 2.- Implementar las recomendaciones emitidas en los informes o actas realizados durante la mesa de trabajo que surgen de la visita que realiza la Entidad Territorial, (solicite copia de los informes y otros soportes) remitir al correo de la Subdirección de Atención en Salud a laura.ferro@inpec.gov.co
- 3.- Indicar uso de Tapabocas para los contactos estrechos, los cuales componen a las personas de la celda, el pasillo, alojamiento y pabellón, personal del cuerpo de custodia y vigilancia y funcionarios administrativos que comparten más de 6 horas al día con el <u>CASO CONFIRMADO</u>, la solicitud de tapabocas para la Población Privada de la Libertad, para el personal de Custodia y Vigilancia y funcionarios administrativos se realizará según lo indicado las acciones de gestión de insumos (que se encuentra finalizando este documento).
- 4.- Realizar limpieza y desinfección diaria con hipoclorito y detergente de la celda, el patio y los objetos personales del paciente, así como limpieza de las zonas comunes en las que permanecía la mayor parte del tiempo, el procedimiento para ejecutar esta actividad es el siguiente:
- a. Frotar paredes y pisos con agua y jabón detergente, realizando el avance desde la zona más limpia a la más sucia y retirar con agua.
- b. Aplicar hipoclorito de sodio, según las recomendaciones de la Entidad Territorial.
- c. Dejar secas las superficies expuestas.
- 5.-Restringir totalmente el contacto con gestantes, menores de 10 años, adultos mayores de 60 años, personas con cáncer, VIH, leucemia y falla renal en el Establecimiento donde se encuentra el brote activo, esta actividad estará coordinada y acordada entre el Establecimiento y la Entidad Territorial, quien definirá el tiempo de duración de la misma.

laura,ferro@inpe

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1126 laura, ferro@inpec.gov.co





La justicia es de todos

Minjusticia

6.- Suministrar información a todos los contactos de los casos sobre el Evento de Interés en Salud Pública y la importancia de la consulta en caso de presentar síntomas compatibles, además realizar acciones de IEC (información, educación y comunicación) acerca de la historia natural de la enfermedad y orientar la consulta oportuna a los servicios médicos, utilizar herramientas didácticas como carteleras, videos, propaganda a través de la emisora (si el ERON cuenta con ella), folletos, rotafolios, juegos entre otras que permitan sensibilizar a la PPL acerca de la identificación de los casos involucrándolos como parte de la respuesta y apoyo ante la contingencia.

NOTA: Para ello, utilizar el apoyo de los documentos remitidos como el ABECE de COVID-19 que se envió a los correos electrónicos el día 03 de febrero de 2020.

7.-Realizar Búsquedas Activas de contactos en el patio donde se encontraba el caso confirmado que comenzó el brote y dejar registro fotográfico (de ser posible) y en acta de que se ejecutó la actividad con una periodicidad diaria por el tiempo que dure la contingencia, el periodo de las Búsquedas Activas puede variar según las recomendaciones de la Secretaría de Salud encargada. El responsable de la coordinación es el Enfermero Jefe del ERON en conjunto con el personal de Custodia y Vigilancia, de sanidad INPEC, demás personas de salud que se considere pueden apoyar (odontólogos, auxiliares de enfermería, médicos), personal de la Secretaría de Salud, promotores de salud de cada uno de los patios e informantes clave que se consideren pueden acompañar esta actividad. El formato que se deberá implementar para esta actividad es el denominado "Seguimiento a contactos de casos de IRA asociados al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19)" del Instituto Nacional de Salud, disponible el siquiente https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx.

NOTA: Para esta actividad se debe tener en cuenta la siguiente definición de contacto establecida por el Ministerio de Salud, Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

TOMA DE MEDIDAS PARA LA DEFINICIÓN DE CASO CONFIRMADO DE COVID-19

Para realizar la confirmación de un caso de COVID-19, se deben tener en cuenta los CRITERIOS que se describieron anteriormente y la confirmación mediante pruebas de laboratorio, las cuales deben ser tomadas en coordinación con la entidad territorial que da apovo al Establecimiento de Reclusión y/o dependencia según lo recomendado en los "Lineamientos para la detección y manejo de casos por los Prestadores de Servicios de Salud, frente a la introducción del SARS-CoV-2 a Colombia" del Ministerio de Salud y en la Circular Externa No. 000005 del Instituto Nacional de Salud.

De obtenerse la confirmación de un solo caso de COVID-19 en Población Privada de la Libertad. CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE BROTE, debido a las condiciones de habitabilidad que hacen particular a esta población, debe manejarse según el documento de "Manejo de Brotes



1 1 MAR 2020



La justicia es de todos Minjusticia

en Población Privada de la Libertad' de Ministerio de Salud y Protección Social el cual ya fue socializado a los Establecimientos de Reclusión el 5 de junio de 2019 mediante videoconferencia.

NOTA: Ahora bien, en caso de requerirse la Dirección General del Instituto ordenará de manera inmediata la suspensión temporal de las visitas, hasta tanto se controle el riesgo de contagio.

ACCIONES Y MEDIDAS URGENTES DE GESTIÓN DE INSUMOS EN ERON

Para el manejo de la enfermedad diagnosticada, se debe solicitar los insumos necesarios; en el caso de los ERON que tienen el Modelo de Gestión Integral, es decir, que cuentan con un regente de farmacia se realiza directamente a través de ellos, mientras que aquellos que no cuentan con este servicio, lo deben solicitar al correo solicitad medicamentos@inpec.gov.co. Estos insumos deberán entregarse en un período no superior a las 24 horas desde que se confirmó el caso.

Solicitar elementos de protección personal (tapabocas y guantes) para el personal de Custodia y Vigilancia, personal administrativo y en general a todo el personal que está en contacto con el patio afectado al correo: seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co o al número de teléfono: 3155605040, así mismo, capacitar a las personas sobre el uso y manejo de los mismos, ésta actividad se deberá coordinar con el personal de talento humano que trabaje en el Establecimiento de Reclusión.

NOTA: La Dirección Regional y del ERON así como el jefe de la dependencia serán los encargados de mantener un número suficiente de productos para limpieza y desinfección de áreas que serán utilizados al momento de presentarse un caso probable como son; hipoclorito, detergente en polvo, cepillos, paño tipo absorbente para secado de superficies y traperos. Esta actividad será liderada por el grupo PIGA de cada Establecimiento. Es necesario aclarar que esta medida sanitaria es diferente de la limpieza cotidiana de áreas cotidiana.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME

Director Instituto Nacional Penitenciario y

Carcelario - INPEC

Anexos 3 (tres). 1- Lavado de Manos. 2-uso adecuado de Tapabocas 3. Medidas generales de Prevención

Revisado por: Doctora Roselin Martinez Rosales, Directora de Atención y Tratamiento

Revisado por: Doctora Martha Isabel Gómez Mahecha, Subdirectora de Atención en Salud. Revisado por: Doctor Jose Antonio Torres, Jefe Oficina Asesora Jurídica

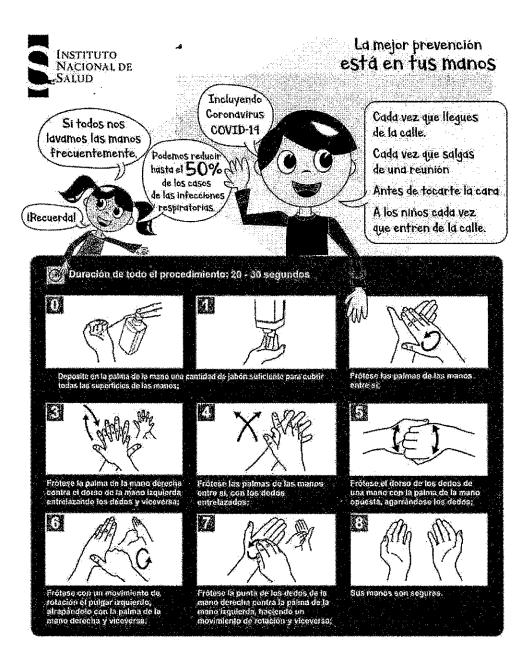
Revisado por: Doctora Nora Fernanda Martínez López

Fecha de elaboración: 11-03-2020

Archivo: C:\Users\LFERROM\Documents\SEGUIMIENTO A EVENTOS\CORONAVIRUS

Código: 83103 312

ANEXO 1 LAVADO DE MANOS

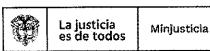


ANEXO 2 USO ADECUADO DE TAPABOCAS





000000 1 1 MAR 2020



ANEXO 3 MEDIDAS GENERALES DE PREVENCION

Coronavirus



Esto es una gripa

